



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 032-2015-CR/GRL

Huacho; 11 de febrero de 2015.



VISTO: La Carta N°009-2015-JLRA-CRPH-CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí Sr. José Luis Romero Aguilar quien solicita que se considere como punto de agenda en la sesión ordinaria, declarar de interés y prioridad regional la incorporación del Puesto de Salud de Jicamarca-Anexo 08-Distrito de San Antonio de Jicamarca-Provincia de Huarochirí a la Dirección Regional de Salud (DIRESA) del Gobierno Regional de Lima y exhortar al Presidente Regional gestione la transferencia a nivel de Gobierno Central la incorporación del Puesto de Salud de Jicamarca que actualmente pertenece a la jurisdicción de la DISA LIMA ESTE a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 11 de febrero del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta la Carta N°009-2015-JLRA-CRPH-CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí Sr. José Luis Romero Aguilar quien solicita que se considere como punto de agenda en la sesión ordinaria, declarar de interés y prioridad regional la incorporación del Puesto de Salud de Jicamarca-Anexo 08-Distrito de San Antonio de Jicamarca-Provincia de Huarochirí a la Dirección Regional de Salud (DIRESA) del Gobierno Regional de Lima y exhortar al Presidente Regional gestione la transferencia a nivel de Gobierno Central la incorporación del Puesto de Salud de Jicamarca que actualmente pertenece a la jurisdicción de la DISA LIMA ESTE a la Dirección Regional de Salud del





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 032-2015-CR/GRL

Gobierno Regional de Lima; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Sr. José Luis Romero Aguilar; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de interés y prioridad regional la incorporación del Puesto de Salud de Jicamarca-Anexo 08-Distrito de San Antonio de Jicamarca-Provincia de Huarochirí a la Dirección Regional de Salud (DIRESA) del Gobierno Regional de Lima y exhortar al Presidente Regional gestione la transferencia a nivel de Gobierno Central la incorporación del Puesto de Salud de Jicamarca que actualmente pertenece a la jurisdicción de la DISA LIMA ESTE a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO